



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1413

(20 - Dic - 2021)

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 que reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales, en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006 consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que el factor de bonificación por permanencia se encuentra reglado en los Acuerdos 276 de 2007, 336 de 2008, y 528 de 2013, y el parágrafo segundo del artículo 5 del Acuerdo 276 de 2007 señala: *“PARÁGRAFO SEGUNDO. El empleado público que haya adquirido el derecho al Reconocimiento por Permanencia Calificada y que a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la Bonificación otorgada, el saldo pendiente por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución.”*

Que mediante Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad reconoció, liquidó y ordenó el pago de las prestaciones sociales al señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192, por el período comprendido entre el primero (01) de julio de 2019 al primero (01) de septiembre de 2021, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.811.753), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del referido Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 1413

(20 - Dic - 2021)

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 que reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales, en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	01-07-2019 al 01-09-2021	\$ 3.804.521
Prima de Vacaciones		\$ 2.779.542
Bonificación por Recreación		\$ 317.870
Prima de Navidad	1-01-2020 al 01-09-2021	\$ 1.870.478
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.133.470
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (2 fracciones pendientes)	12-04-2013 al 11-04-2018	\$ 1.905.872
VALOR TOTAL LIQUIDADADO		\$ 12.811.753

Que mediante correo electrónico del diecinueve (19) de noviembre de 2021 la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano, previa autorización del ex funcionario, remitió la Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 al correo electrónico didgeridoocolombia@gmail.com para realizar la respectiva notificación, el cual fue recibido por el señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ el día diecinueve (19) de noviembre de 2021.

Que con base en el horario de trabajo de lunes a sábado que tenía el señor Cristian Camilo Parra previo a su retiro, se evidenció por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano que el valor liquidado por concepto de indemnización de vacaciones y reconocido para pago mediante la Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021, estaba errado, porque al momento de liquidar, no se tuvo en cuenta el sábado como día hábil y laboral.

Que en consecuencia, es necesario liquidar nuevamente las prestaciones sociales, porque el valor ordenado para pago por concepto de indemnización de vacaciones es menor, al valor inicialmente reconocido, situación que es de conocimiento del señor PARRA MARTÍNEZ, quien aprobó realizar el cambio y ajuste respectivo. Se adjunta el acta del nueve (9) de diciembre de 2021, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe modificar el valor correspondiente al factor de Indemnización de Vacaciones comprendido entre el primero (01) de julio de 2019 al primero (01) de septiembre de 2021 que en la Resolución N° 1238 del 17 de noviembre de 2021 quedó por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.804.521), siendo el valor correcto, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.206.616), con la salvedad que los demás factores liquidados se encuentran bien y no sufren cambio alguno.

Que debido al cambio en el factor de indemnización de vacaciones antes mencionado, es necesario hacer la modificación del artículo primero de la Resolución 1238 del 17 de noviembre de 2021, porque el valor total de la liquidación de prestaciones sociales pasa de la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.811.753), a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA



RESOLUCIÓN No. 1413

(20 - Dic - 2021)

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 que reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales, en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

CORRIENTE (\$ 12.213.848), de la siguiente forma:

CONCEPTO	PERIODO	VALORES RES 1238-17-11-2021	VALOR A PAGAR
Indemnización de vacaciones	01-07-2019 al 01-09-2021	\$ 3.804.521	\$ 3.206.616
Prima de Vacaciones		\$ 2.779.542	\$ 2.779.542
Bonificación por Recreación		\$ 317.870	\$ 317.870
Prima de Navidad	1-01-2020 al 01-09-2021	\$ 1.870.478	\$ 1.870.478
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.133.470	\$ 2.133.470
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (2 fracciones pendientes)	12-04-2013 al 11-04-2018	\$ 1.905.872	\$ 1.905.872
VALOR TOTAL LIQUIDADADO		\$ 12.811.753	\$ 12.213.848

Que de acuerdo con lo expuesto, el valor total y definitivo a pagar y reconocer al señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192 por concepto de Liquidación de Prestaciones sociales es la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.213.848).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 *“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”* en el sentido de ajustar el valor total a pagar por el concepto de liquidación de prestaciones sociales al señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192 correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de julio de 2019 al primero (01) de septiembre de 2021 que pasa de la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.811.753), a ser por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.213.848), de la siguiente forma:

CONCEPTO	PERIODO	VALORES RES 1238-17-11-2021	VALOR A PAGAR
Indemnización de vacaciones	01-07-2019 al 01-09-2021	\$ 3.804.521	\$ 3.206.616
Prima de Vacaciones		\$ 2.779.542	\$ 2.779.542
Bonificación por Recreación		\$ 317.870	\$ 317.870
Prima de Navidad		\$ 1.870.478	\$ 1.870.478



RESOLUCIÓN No. 1413

(20 - Dic - 2021)

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 que reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales, en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Cesantías e Intereses Cesantías	1-01-2020 al 01-09-2021	\$ 2.133.470	\$ 2.133.470
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (2 fracciones pendientes)	12-04-2013 al 11-04-2018	\$ 1.905.872	\$ 1.905.872
VALOR TOTAL LIQUIDADO		\$ 12.811.753	\$ 12.213.848

Que el artículo primero de la Resolución 1238 del 17 de noviembre de 2021 queda así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor **CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192, por el período comprendido entre el primero (01) de julio de 2019 al primero (01) de septiembre de 2021, por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.213.848)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	01-07-2019 al 01-09-2021	\$ 3.206.616
Prima de Vacaciones		\$ 2.779.542
Bonificación por Recreación		\$ 317.870
Prima de Navidad	1-01-2020 al 01-09-2021	\$ 1.870.478
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.133.470
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (2 fracciones pendientes)	12-04-2013 al 11-04-2018	\$ 1.905.872
VALOR TOTAL LIQUIDADO		\$ 12.213.848

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 se mantienen iguales y siguen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor **CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1413

(20 - Dic - 2021)

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 1238 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 que reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales, en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 - Dic - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar-Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1238
(17 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006 consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el factor de bonificación por permanencia se encuentra reglado en los Acuerdos 276 de 2007, 336 de 2008, y 528 de 2013, y el parágrafo segundo del artículo 5 del Acuerdo 276 de 2007 señala: *"PARÁGRAFO SEGUNDO. El empleado público que haya adquirido el derecho al Reconocimiento por Permanencia Calificada y que a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la Bonificación otorgada, el saldo pendiente por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución."*

Que mediante Resolución N° 120 del diez (10) de abril de 2013, fue nombrado en provisionalidad el señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192 en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en el Acta de Posesión N° 43 del doce (12) de abril de 2013., documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018, convocó a concurso público de méritos mediante la Convocatoria N° 812 del 2018, para proveer definitivamente dieciocho (18) empleos con veinticuatro (24) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1238
(17 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución N° 1761 del dieciséis (16) de junio de 2021, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas en el empleo identificado con el OPEC N° 47570 denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Entidad, ofertado mediante la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC N° 812 de 2018.

Que en consonancia con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Resolución N° 782 del trece (13) de agosto de 2021, nombró a la señora ANGIE PAOLA MURCIA ORTÍZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.646.505 en el cargo de carrera administrativa de la planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes del Instituto y dio por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192 en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante radicado N° 20214100053431 del veinticinco (25) de agosto de 2021, el Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, le comunicó al señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ la terminación del nombramiento en provisionalidad a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en periodo de prueba, el cual se llevó a cabo el dos (02) de septiembre de 2021. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20214600199122 de fecha primero (01) de octubre de 2021, el señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, formato único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral del citado ex funcionario.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión a lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales del señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el primero (01) de julio de 2019 al primero (01) de septiembre de 2021, por los factores de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) Del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2021 al primero (01) de septiembre de 2021 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías; (iii) Por el periodo comprendido entre el doce (12) de abril de 2013 al once (11) de abril de 2018, el reconocimiento por permanencia en el servicio público; todo lo anterior asciende a la suma total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.811.753), discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1238
(17 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	01-07-2019 al 01-09-2021	\$ 3.804.521
Prima de Vacaciones		\$ 2.779.542
Bonificación por Recreación		\$ 317.870
Prima de Navidad	1-01-2020 al 01-09-2021	\$ 1.870.478
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.133.470
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (2 fracciones pendientes)	12-04-2013 al 11-04-2018	\$ 1.905.872
VALOR TOTAL LIQUIDADO		\$ 12.811.753

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación del señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.811.753).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192, por el período comprendido entre el primero (01) de julio de 2019 al primero (01) de septiembre de 2021, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.811.753), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1238
(17 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	01-07-2019 al 01-09-2021	\$ 3.804.521
Prima de Vacaciones		\$ 2.779.542
Bonificación por Recreación		\$ 317.870
Prima de Navidad	1-01-2020 al 01-09-2021	\$ 1.870.478
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.133.470
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (2 fracciones pendientes)	12-04-2013 al 11-04-2018	\$ 1.905.872
VALOR TOTAL LIQUIDADO		\$ 12.811.753

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2.779.54
13.101.010.302	Bonificación Recreación	\$ 317.870
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones	\$ 3.804.52
1.310.101.010.110	Prima de Navidad	\$ 1.870.478
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 2.133.470
13.101.010.305	Permanencia en el servicio público	\$ 1.905.872
Total a pagar		\$12.811.753

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.811.753) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al señor CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.816.192.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1238
(17 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

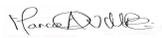
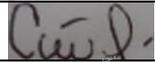
Dada en Bogotá D. C., 17 - Nov - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar–Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 1 de 2

ASUNTO: MODIFICACIÓN LIQUIDACIÓN FINAL CRISTIAN CAMILO PARRA MARTINEZ		DEPENDENCIA RESPONSABLE: SAF – Talento Humano
LUGAR: MEET	FECHA: 9 de diciembre de 2021	HORA: A las 10:30 a.m. a 10:40 a.m.

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho	SAF- TH	Contratista	Robertson.alvarado@idartes.gov.co		
Marco Aurelio Villate Poveda	SAF – TH	Contratista	Marco.villate@idartes.gov.co		
Adriana Maria Patiño Martínez	SAF – TH	Profesional Especializado	adriana.patino@idartes.gov.co		
Carolina Rodríguez Salazar	SAF – TH	Contratista	Yenni.rodriguez@idartes.gov.co		
Cristian Camilo Parra Martínez	CINEMATECA	Contratista	cristian.parra@idartes.gov.co		

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> Inicio de la Reunión: 10:30 a.m Explicación de la modificación en la liquidación final de Cristian Parra. Conclusiones de la liquidar las prestaciones sociales. Fin de la Reunión: 10:40 a.m

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Inicio de la Reunión: 10:30 a.m</p> <p>Se da inicio a la reunión con la presencia de los funcionarios y contratistas: Adriana Patiño SAF, Robertson Alvarado SAF, Marco Villate Y Carolina Rodríguez SAF-Talento Humano.</p> <p>2. Comunicación del porque se modifica el valor de indemnización de vacaciones de la liquidación final del señor Cristian Parra.</p> <p>La contratista Carolina Rodríguez de Nómina explica que por error involuntario el valor en la liquidación del exfuncionario por concepto de indemnización de vacaciones sufrió un cambio y este disminuyo, razón por la cual se hace necesario realizar un ajuste a la resolución ya notificada.</p> <p>Para lo cual el señor Cristian Parra se da por informado y aprueba dicho cambio.</p> <p>Robertson Alvarado indica que debido a los horarios tuvimos que confirmar el horario del señor Cristian Parra al momento de su retiro, por lo cual se confirmó que su horario era de lunes a sábado razón por la cual y por ser el sábado día hábil disminuye el valor de la indemnización de vacaciones.</p> <p>Se reitera al exfuncionario que fue un error involuntario en el proceso de liquidación de vacaciones.</p> <p>3. Conclusiones de la modificación en la liquidación de prestaciones sociales.</p> <p>Carolina Rodríguez se compromete a enviar hoy el valor correcto a los jurídicos para realizar el alcance a la resolución ya notificada y enviar por correo electrónico al funcionario el acta para su respectiva aprobación.</p> <p>4. Fin de la Reunión: 11:40 a.m</p>

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
1. Enviar el día de hoy el valor correcto a los jurídicos para realizar el alcance a la resolución ya notificada	Nómina – Talento Humano	09/12/2021

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>Código: 5TR-GDO-F-02</p>
		<p>Fecha: 03/04/2018</p>
	<p>ACTA DE REUNIÓN</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 2 de 2</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

NOMBRES Y APELLIDOS:	CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ
CÉDULA:	1121816192
CARGO:	CÓDIGO 314 GRADO 01
DEPENDENCIA:	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	1 de julio de 2016
Fecha Terminación Contrato	1 de septiembre de 2021

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN: 2019 - 2020			
Período a liquidar:	1 de julio de 2019	Al 30 de junio de 2020	
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN: 2020 - 2021			
Período a liquidar:	1 de julio de 2020	Al 30 de junio de 2021	
Días del período:	360		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:		32,542
	Días base calendario:		37,542
	Días base bonificación por recreación:		4,34
Factores:			
Asignación Básica			2.197.821
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		65.935
1/12 Bon. de Servicios pagada		792.315	66.026
1/12 Prima Semestral		2.791.966	232.664
BASE DE LIQUIDACIÓN:			2.562.446
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 3.206.616
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 2.779.542
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 317.870

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Período a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	Hasta: 1 de septiembre de 2021
No de Días		241	
Factores:			
Asignación Básica			2.197.821
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		65.935
1/12 Prima Vacaciones liquidación		2.779.542	231.629
1/12 Prima de Semestral vigencia		2.791.966	232.664
1/12 Bon. de Servicios vigencia		792.315	66.026
BASE DE LIQUIDACIÓN:			2.794.075
Prima Navidad			\$ 1.870.478
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 1.870.478

NOMBRES Y APELLIDOS:	CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ		
CÉDULA:	1121816192		
CARGO:	CÓDIGO 314 GRADO 01		
DEPENDENCIA:	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca		
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2021	Hasta: 1 de septiembre de 2021
No. de días		241	
Factores:			
Asignación Básica			2.197.821
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		65.935
1/12 Prima Vacaciones		2.779.542	231.629
1/12 Prima de Semestral		2.791.966	232.664
1/12 Bon. de Servicios Prestados		792.315	66.026
1/12 Prima de Navidad		1.870.478	155.873
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			2.949.948
Cesantías Fondo Nacional de Ahorro			1.974.826
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			158.644
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 2.133.470
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 2.133.470

RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO			
Periodo del Derecho Causado	12 de abril de 2013		
	11 de abril de 2018		
No. Fracciones Con Derecho		5	
1. Fracción Pagada	30 de enero de 2019	1	
2. Fracción Pagada	30 de enero de 2020	1	
3. Fracción Pagada	30 de enero de 2021	1	
4. Fracción Pagada	0 de enero de 1900	0	
5. Fracción Pagada	0 de enero de 1900	0	
Fracciones Pendientes a la Fecha de retiro		2	
	Base de Liquidación 2018	\$	24.181.880
	18%	\$	4.352.738
	Valor Fracción	\$	870.548
	Valor pago 1 Fracción	\$	870.548
	Valor Fracción Con Incremento 2019 (4,5%)	\$	909.722
	Valor Fracción Con Incremento 2020 (5,12%)	\$	956.300
	Fracciones Pendientes 2	\$	1.912.600
	Ajuste	\$	(6.728)
	Total Pago de Fracciones	\$	1.905.872
Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar			\$ 1.905.872

RESUMEN

Indeminación por Vacaciones		\$3.206.616
Prima de Vacaciones		\$2.779.542
Bonificación por Recreación		\$317.870
Prima Semestral		\$0
Prima de Navidad		\$1.870.478
Cesantías Publicas		\$2.133.470
Horas Extras		\$0
Reconocimiento Por Permanencia		\$1.905.872
Devolución por Salud		\$0
Devolución por Pensión		\$0
SUBTOTAL		\$12.213.848
Retefuente (Procedimiento 2)	0,00%	\$0
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$12.213.848

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co

